



Ayuntamiento de Móstoles

SECRETARÍA GENERAL

AGP

RAQUEL GUERRERO VELEZ Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local (Decreto Nº 2743/2023, de 20 de junio – B.O.C.M. Nº 163, de 11 de julio de 2023), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

C E R T I F I C A: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 03 de diciembre de 2024 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"8/ 962.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – FUNCIONARIOS EVENTUALES. EXPTE. P002/P/2024-16.

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y el Coordinador General de Recursos Humanos y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, Presidencia y Recursos Humanos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.

Nº de expediente: P002/P/2024/16
asunto: MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO – FUNCIONARIOS EVENTUALES

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes hechos.

Primero. En fecha 22 de noviembre de 2024, se firma por el Alcalde Presidente el siguiente proyecto de acuerdo a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

PROYECTO DE ACUERDO DEL ALCALDE PARA LA MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN Y RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local Nº 2/434 de fecha 11 de julio de 2023 relativo al "Proyecto de acuerdo del Alcalde sobre el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la corporación", se considera necesario proceder a una nueva modificación del mismo, para su adecuación a la nueva situación de la Corporación Municipal, tras el Decreto nº 3346/24 de fecha 16 de octubre de 2024 de "Modificación parcial de la delegación de atribuciones propias de la Alcaldía en Concejalías", en el siguiente sentido:

Por ello se propone la modificación parcial del acuerdo de la Junta de Gobierno Local N° 2/434 de fecha 11 de julio de 2023 "Proyecto de acuerdo del Alcalde sobre el número, denominación y retribuciones del personal eventual de la corporación", en el siguiente sentido:

Primero. -Cambio de denominación de los puestos de personal eventual:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
Director/a de Alcaldía	Director/a de Alcaldía y Relaciones Institucionales
Jefe/a de Gabinete, Protocolo y Relaciones Institucionales	Coordinador/a de Protocolo

Segundo. - Modificación de las retribuciones de los puestos de personal eventual, aplicadas las subidas salariales correspondientes y de acuerdo a sus nuevas funciones y categorías:

RETRIBUCION ANTERIOR	NUEVA RETRIBUCION
Director/a de Alcaldía 65.458,50 €	Director/a de Alcaldía y Relaciones Institucionales 70.608,04 €
Jefe/a de Gabinete, Protocolo y Relaciones Institucionales 58.189,54€	Coordinador/a de Protocolo 53.040 €

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el Art. 104 (bis), 1 f) de la misma Ley de Bases, en cuanto a la limitación de su número.

Segundo.- El artículo 104 de la Ley 7/1985 de 2 de abril establece en su punto 2.

"El nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. Cesan automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento".

Tercero.- Considerando que el artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula las Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, entre las que se encuentran:

g) El desarrollo de la gestión económica, autorizar y disponer gastos en materia de su competencia, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno, y la gestión del personal.

h) Aprobar la relación de puestos de trabajo, las retribuciones del personal de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Pleno, la oferta de empleo público, las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, el número y régimen del personal eventual, la separación del servicio de los funcionarios del Ayuntamiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 99 de esta ley, el despido del personal laboral, el régimen disciplinario y las demás decisiones en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano.

Por todo lo anterior no existe inconveniente legal en que, por parte del órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 127, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, regula las Atribuciones de la Junta de Gobierno Local, salvo superior criterio se adopte el siguiente acuerdo.



Ayuntamiento de Móstoles

Primero. Modificar la denominación de los actuales puestos de personal eventual que a continuación se transcriben:

DENOMINACIÓN ANTERIOR	NUEVA DENOMINACION
Director/a de Alcaldía	Director/a de Alcaldía y Relaciones Institucionales
Jefe/a de Gabinete, Protocolo y Relaciones Institucionales	Coordinador/a de Protocolo

Segundo. - Modificar las retribuciones de los puestos anteriores de personal eventual, aplicadas las subidas salariales correspondientes:

RETRIBUCION ANTERIOR	NUEVA RETRIBUCION
Director/a de Alcaldía 65.458,50 €	Director/a de Alcaldía y Relaciones Institucionales 70.608,04 €
Jefe/a de Gabinete, Protocolo y Relaciones Institucionales 58.189,54€	Coordinador/a de Protocolo 53.040€

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por mayoría de los miembros asistentes, con la abstención de Dña. María Teresa López Divasson, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Móstoles a cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE